

POLÍTICA DE PATROCINIOS Y DONACIONES



ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA	2
4. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA	4
5. CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS	5



1.- OBJETIVOS

El fin último de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte de SERCOMOSA, con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

La presente Política aprobada por el Consejo de Administración, desarrolla determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con los valores éticos de SERCOMOSA, definidos en su Código Ético.

La presente Política tiene en consideración no sólo los intereses de SERCOMOSA, sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos de interés.

SERCOMOSA combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contrario a sus principios éticos y valores señalados en su Código Ético.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los eventos y patrocinios en los que SERCOMOSA participe o desee participar.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas relacionadas con SERCOMOSA, en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Asimismo, será notificada a todos los consejeros, altos directivos y a cualquier persona que represente a la sociedad, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

3.- CONTENIDO DE LA POLÍTICA

3.1 Principios Generales

A través de esta Política, SERCOMOSA pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes. De acuerdo con la normativa interna de SERCOMOSA, será responsabilidad del Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento velar por la adecuada aplicación de la presente Política.



3.2 Concepto de donación y patrocinio

Tiene la consideración de donación, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El patrocinio consiste, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de SERCOMOSA.

3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad.

El compromiso de SERCOMOSA se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

Está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de SERCOMOSA. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de la sociedad deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.

Las donaciones realizadas deberán documentarse por escrito.

3.4 Donaciones a partidos políticos.

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta como puedan ser fundaciones vinculadas a ellos.

3.5 Patrocinios

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios. Se priorizarán los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual.



3.6 Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos.

El Consejo de Administración es el órgano competente para aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento a través de su canal de denuncias, mediante remisión al correo electrónico canaldedenuncias@sercomosa.es.

En este sentido, el Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un proveedor o de un tercero con relación directa e interés legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales SERCOMOSA no tomará represalias en ningún caso.

4.- SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento será el encargado del seguimiento de la presente Política, incluyendo la implementación, los procedimientos de denuncia, las revisiones periódicas de su efectividad, la formación de los empleados y los reportes y evidencias de los intentos de soborno que se produzcan, así como la revisión de la misma cuya aprobación realizará el Consejo de Administración.

5.- CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento investigará las denuncias realizadas respecto a los actos de corrupción que involucren a SERCOMOSA, o que de alguna forma la vinculen, debiendo dejar constancia documental de ello.

Como resultado de dichas investigaciones, SERCOMOSA determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros y su reporte a las autoridades competentes si fuera necesario.